

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
3620:2001**

**TELECOMUNICACIONES.
VOCABULARIO.**



CODELECTRA
COMITE DE ELECTRICIDAD DE VENEZUELA



FONDONORMA

PROLOGO

La presente norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana **COVENIN 3620:2000 Telecomunicaciones. Vocabulario (Provisional)**, fue revisada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT-11 Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones**, por el Subcomité Técnico **SC-4 Comunicaciones** a través del convenio para la elaboración de las normas suscrito entre **CODELECTRA** y **FONDONORMA**, siendo aprobada por **FONDONORMA** en su reunión del Consejo Superior **Nº 7-2001** de fecha **25/07/2001**.

En la revisión de esta norma participaron las siguientes entidades:

C.A. NACIONAL DE TELEFONOS DE VENEZUELA
CAMARA VENEZOLANA DE LA CONSTRUCCIÓN
CANAEEMTE
CASETEL
CONATEL
DIGITEL
ERICSSON
FONDONORMA
LUCENT TECHNOLOGIES
MOTOROLA
MOVILNET
TELCEL
TELENORMA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

INDICE

	Página
1. Objeto	1
2. Referencias normativas	1
3. Definiciones	1
4. Bibliografía	31

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma Venezolana establece el marco de referencia que permite definir los términos técnicos relacionados a las telecomunicaciones. Con ésta norma se pretende unificar los criterios de todos los documentos relativos a las telecomunicaciones que se manejen dentro del territorio Venezolano.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para la aplicación de esta norma no es necesario la consulta específica de ninguna otra.

3. DEFINICIONES

Acceso múltiple

(B13) Técnica que permite que cierto número de terminales compartan la capacidad de transmisión de un enlace en una forma predeterminada o conforme a la demanda de tráfico.

Adjudicación (de una frecuencia o de un canal radioeléctrico)

(RR) Inscripción de un canal determinado en un plan, adoptado por una conferencia competente, para ser utilizado por una o varias administraciones para un servicio de radiocomunicación terrenal o espacial en uno o varios países o zonas geográficas determinados y según condiciones especificadas.

Administración

(RR) Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de sus Reglamentos Administrativos (CS 1002).

Altitud del apogeo o del perigeo

(RR) Altitud del apogeo o del perigeo con respecto a una superficie de referencia dada que sirve para representar la superficie de la Tierra.

Anchura de banda (de frecuencia)

(B13) Valor de la diferencia entre dos frecuencias límite de una banda de frecuencias.

NOTA 1 – El término "anchura de banda" se utiliza habitualmente seguido de un complemento calificativo, como por ejemplo:

- anchura de banda de base;
- anchura de banda necesaria;
- anchura de banda de un amplificador u otro dispositivo.

NOTA 2 – La anchura de banda se determina por un solo valor y no depende de la posición de la banda en el espectro de frecuencias.

Anchura de banda entre puntos a “x dB” (de una señal)

(B13) Anchura de una banda de frecuencias tal que, más allá de sus límites inferior y superior, toda raya espectral, o toda densidad espectral de potencia, del espectro de potencia de una señal, está por lo menos x dB por debajo de un nivel de referencia especificado para el tipo de señal de que se trate.

Anchura de banda necesaria

(RR) Para una clase de emisión dada, anchura de la banda de frecuencias estrictamente suficiente para asegurar la transmisión de la información a la velocidad y con la calidad requeridas en condiciones especificadas.

Anchura de banda ocupada

(RR) Anchura de la banda de frecuencias tal que, por debajo de su frecuencia límite inferior y por encima de su frecuencia límite superior, se emitan potencias medias iguales cada una a un porcentaje especificado, $1/2$, de la potencia media total de una emisión dada.

Aplicaciones industriales, científicas y médicas (de la energía radioeléctrica) (ICM)

(RR) Aplicación de equipos o de instalaciones destinados a producir y utilizar en un espacio reducido energía radioeléctrica con fines industriales, científicos, médicos, domésticos o similares, con exclusión de todas las aplicaciones de *telecomunicación*.

Asignación (de una frecuencia o de un canal radioeléctrico)

(RR) Autorización que da una administración para que una estación radioeléctrica utilice una frecuencia o un canal radioeléctrico determinado en condiciones especificadas.

Atribución (de una banda de frecuencias)

(RR) Inscripción en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, de una banda de frecuencias determinada, para que sea utilizada por uno o varios servicios de radiocomunicación terrenal o espacial o por el servicio de radioastronomía en condiciones especificadas. Este término se aplica también a la banda de frecuencias considerada.

Audioconferencia

(B13) Teleconferencia en la cual los participantes están conectados por circuitos telefónicos; puede ser posible la transmisión de otras señales tales como señales de facsímil o teleescritura, además de las señales vocales

Baliza de radar

(RR) Receptor-transmisor asociado a un punto de referencia fijo de navegación que al ser activado por la señal procedente de un radar, transmite de forma automática una señal distintiva, la cual puede aparecer en la pantalla del radar y proporcionar información de distancia, marcación e identificación.

Banda de base

(B13) Banda de frecuencias ocupada por una señal, o por varias señales multiplexadas, destinada(s) a encaminarse por un sistema de transmisión radioeléctrico o por un sistema de transmisión por línea.

NOTA 1 – En el caso de radiocomunicaciones, la señal de banda de base constituye la señal que modula el transmisor.

NOTA 2 – La siguiente definición propuesta por el GMC en el capítulo 702 del Vocabulario Electrónico Internacional (VEI) se consideró también aceptable.

Banda de frecuencias ocupada por una señal o por un conjunto de señales multiplexadas, en puntos especificados de la entrada y de la salida de un sistema de transmisión.

NOTA 3 – En una radiocomunicación, la banda de base es la banda ocupada por la señal que modula al transmisor radioeléctrico.

NOTA 4 – Cuando una transmisión comprende una modulación múltiple, en general se considera que la banda de base es la banda ocupada por la señal que se aplica a la primera etapa de modulación y no la banda ocupada por una señal modulada intermedia.

Banda de frecuencias

(B13) Conjunto continuo de frecuencias comprendidas entre dos frecuencias límite especificadas.

NOTA – Una banda de frecuencias está caracterizada por dos valores que determinan su posición en el espectro de frecuencias, por ejemplo, sus frecuencias límite inferior y superior.

Banda de frecuencias asignada

(RR) Banda de frecuencias en el interior de la cual se autoriza la emisión de una estación determinada; la anchura de esta banda es igual a la anchura de banda necesaria más el doble del valor absoluto de la tolerancia de frecuencia. Cuando se trata de estaciones espaciales, la banda de frecuencias asignada incluye el doble del desplazamiento máximo debido al efecto Doppler que puede ocurrir con relación a un punto cualquiera de la superficie de la Tierra.

Bidireccional, bilateral

(B13) Relativo a un enlace en el que la transferencia de informaciones del usuario puede efectuarse simultáneamente en los dos sentidos entre dos puntos.

NOTA 1 – La capacidad o la velocidad de transmisión del enlace no son necesariamente iguales en ambos sentidos.

NOTA 2 – Este término no debe utilizarse para describir los sentidos de establecimiento de las comunicaciones.

Cadena de conexión

(B13) Asociación temporal de canales de transmisión o de circuitos de telecomunicación, de órganos de conmutación y de otros equipos, que permite la transferencia de información entre dos o más puntos en una red de telecomunicación.

Cadena de conexión completa

(B13) Una cadena de conexión entre terminales de usuario.

Canal (de frecuencias)

(B13) Parte del espectro de frecuencias que se destina a ser utilizado para la transmisión de señales y que puede determinarse por dos límites especificados o por su frecuencia central y la anchura de banda asociada o por cualquier otra indicación equivalente.

NOTA 1 – Un canal de frecuencias puede estar compartido en el tiempo para efectuar una comunicación en los dos sentidos mediante explotación *simplex*.

NOTA 2 – Se desaconseja el empleo del término "canal" por "circuito de telecomunicación".

NOTA 3 – La Recomendación 573 del CCIR define el término “radiocanal (canal radioeléctrico)” utilizado en radiocomunicaciones.

Canal (de transmisión)

(B13) Conjunto de medios necesarios para asegurar la transmisión de señales en un sentido entre dos puntos.

NOTA 1 – Varios canales pueden compartir un trayecto común; por ejemplo, se atribuye a cada canal una determinada banda de frecuencias o un determinado intervalo de tiempo.

NOTA 2 – En algunos países el término inglés “communication channel” o su abreviatura “channel” se utiliza también con el significado de “circuito de telecomunicación”, es decir, que cubre los dos sentidos de transmisión. No se aconseja este uso.

NOTA 3 – Un canal de transmisión puede calificarse por la naturaleza de las señales que se transmiten, o por su anchura de banda, o por su velocidad digital; por ejemplo: canal telefónico, canal telegráfico, canal de datos, canal de 10 MHz, canal de 34 Mbit/s.

Canal de tipo telefónico

(B13) Canal de transmisión adecuado para la transmisión de la palabra, pero que puede utilizarse para la transmisión de otras señales.

Circuito (de telecomunicación)

(B13) Combinación de dos canales de transmisión que permite transmitir bidireccionalmente entre dos puntos, señales intercambiadas entre los mismos terminales.

NOTA 1 – Si la telecomunicación es de naturaleza unidireccional, por ejemplo, transmisión de televisión a larga distancia, el término “circuito” se utiliza a veces para designar el único canal de transmisión que presta el servicio, pero se desaconseja esta utilización.

NOTA 2 – Un circuito de telecomunicación puede llevar un calificativo que denote la naturaleza o las características de las señales transmitidas; por ejemplo: circuito telefónico, circuito telegráfico, circuito de datos, circuito digital.

NOTA 3 – Ciertas características de los canales de transmisión, como la anchura de banda y la velocidad binaria, pueden ser distintas en uno y otro sentido de transmisión.

NOTA 4 – En telefonía, el término “circuito telefónico” se suele aplicar solamente a un circuito de telecomunicación que conecta directamente dos centros de conmutación.

Circuito de tipo telefónico

(B13) Par de canales de tipo telefónico, asociados para efectuar una transmisión bidireccional entre dos puntos.

Clase de emisión

(RR) Conjunto de características de una emisión, a saber: tipo de modulación de la portadora principal, naturaleza de la señal moduladora, tipo de información que se va a transmitir, así como también, en su caso, cualesquiera otras características; cada clase se designa mediante un conjunto de símbolos normalizados.

Código

(B13) Sistema de reglas que definen una correspondencia biunívoca entre informaciones y su representación por caracteres, símbolos o elementos de señal.

Comunicación

(B13) Transferencia de información con arreglo a convenciones acordadas. (B13) Establecimiento y utilización de una cadena de conexión completa, tras una tentativa de llamada.

Comunicación de datos

(B13) Forma de telecomunicación destinada a la transferencia de información entre equipos de tratamiento de datos.

Comunicación punto a multipunto

(B13) Comunicación proporcionada por enlaces entre un punto fijo especificado y varios puntos fijos especificados.

Comunicación punto a punto

(B13) Comunicación proporcionada por un enlace entre dos puntos fijos especificados.

Comunicación punto a zona

(B13) Comunicación proporcionada por enlaces entre un punto fijo especificado y cualquier número de puntos no especificados situados dentro de una zona determinada.

NOTA – Cuando la comunicación punto a zona supone enlaces unidireccionales desde un solo punto fijo a diversos puntos, este tipo de comunicación se suele denominar “teledifusión”.

Comunicación radiotélex

(RR) Comunicación télex cuyo origen o destino es una estación móvil o una estación terrena móvil, transmitida, en todo o en parte de su recorrido, por las vías de radiocomunicación del servicio móvil o del servicio móvil por satélite.

Conferencia radiotelefónica

(RR) Conferencia telefónica cuyo origen o destino es una estación móvil o una estación terrena móvil, transmitida, en todo o en parte de su recorrido, por las vías de radiocomunicación del servicio móvil o del servicio móvil por satélite.

Conmutación (en telecomunicación)

(B13) Proceso que consiste en asociar temporalmente equipos funcionales, canales de transmisión o circuitos de telecomunicación para prestar un servicio deseado de telecomunicación

Contorno de coordinación

(RR) Línea que delimita la zona de coordinación.

Contorno de ganancia de antena efectiva (de un haz orientable de la antena del satélite)

(RR) Envoltente de los contornos de la ganancia de antena obtenidos al desplazar el eje de puntería de un haz orientable de la antena del satélite a lo largo de los límites de la zona de puntería efectiva.

Conversación (en telecomunicación)

(B13) Intercambio de información entre terminales.

Correspondencia pública

(RR) Toda telecomunicación que deban aceptar para su transmisión las oficinas y estaciones por el simple hecho de hallarse a disposición del público (CS).

Datos

(B13) Representación de la información en forma idónea para su tratamiento automático.

De doble sentido

(B13) Indica un modo de explotación en el que el establecimiento de comunicaciones se efectúa en los dos sentidos.

NOTA 1 – *El volumen de tráfico cursado no es necesariamente igual en ambos sentidos.*

NOTA 2 – *No se debe utilizar ese término para describir el sentido de la transferencia de información de usuario.*

NOTA 3 – *El término “two-way” a veces es empleado en inglés en lugar de “both-way”; este empleo no es recomendado.*

De sentido único

(B13) Indica un modo de explotación en el que el establecimiento de comunicaciones se efectúa siempre en el mismo sentido.

NOTA – *No se debe utilizar ese término para describir el sentido de la transferencia de información de usuario.*

Demultiplexación

(B13) Proceso aplicado a una señal compuesta formada por multiplexación para recuperar las señales independientes originales o grupos de esas señales.

NOTA – *La demultiplexación puede ser parcial, por ejemplo, para extraer un grupo primario de un grupo secundario.*

Deriva de frecuencias

(B13) Variación no deseada, lenta y progresiva, de una frecuencia en el tiempo.

Desajuste de frecuencia;

(B13) Diferencia no intencional entre una frecuencia y el valor que se desea para dicha frecuencia.

Desplazamiento de frecuencia

(B13) Cambio o variación intencional de una frecuencia producido por una modulación o cambio no intencional debido a un fenómeno natural.

Dispersión ionosférica

(RR) Propagación de las ondas radioeléctricas por dispersión, como consecuencia de irregularidades y discontinuidades en la ionización de la ionosfera.

Dispersión troposférica

(RR) Propagación de las ondas radioeléctricas por dispersión, como consecuencia de irregularidades y discontinuidades en las propiedades físicas de la troposfera.

Distancia de coordinación

(RR) En un acimut determinado, distancia a partir de la posición de una estación terrena, más allá de la cual una estación terrenal, que comparte la misma banda de frecuencias, no puede producir ni sufrir ninguna interferencia superior a la interferencia admisible.

Distribución por cable

(B13) Forma de telecomunicación para la distribución de programas de televisión o radiofónicos a ciertos usuarios utilizando redes de cables.

NOTA – *Ciertas redes pueden transmitir otras señales y proporcionar canales de retorno.*

División en el tiempo

(B13) Técnica por la cual se emplean distintos intervalos de tiempo recurrentes para constituir canales de transmisión separados, por ejemplo, en el multiplexaje, la conmutación o el acceso múltiple.

División en frecuencia

(B13) Técnica por la cual se emplean bandas de frecuencia distintas para constituir canales de transmisión separados, por ejemplo, en el multiplexaje, la conmutación o el acceso múltiple.

División por código

(B13) Técnica por la cual se utilizan señales con codificación ortogonal para constituir canales de transmisión separados, por ejemplo, en el multiplexaje, la conmutación o el acceso múltiple; estas señales pueden distinguirse unas de otras, incluso si ocupan la misma banda de frecuencias y los mismos intervalos de tiempo.

División por espacio

(B13) Técnica por la cual se utilizan distintos trayectos de transmisión para constituir canales de transmisión separados, por ejemplo, en el multiplexaje, la conmutación o el acceso múltiple.

Dúplex

(B13) Designa o pertenece a un modo de explotación en el que la información se puede transmitir simultáneamente en los dos sentidos entre dos puntos.

Emisión

(RR) Radiación producida, o producción de radiación, por una estación transmisora radioeléctrica. Por ejemplo, la energía radiada por el oscilador local de un receptor radioeléctrico no es una emisión, sino una radiación.

Emisión (en telecomunicación)

(B13) Producción de una señal en una puerta de entrada de una línea de transmisión o en un punto de un medio de transmisión.

Emisión de banda lateral única

(RR) Emisión de modulación de amplitud con una sola banda lateral.

Emisión de banda lateral única y portadora completa

(RR) Emisión de banda lateral única sin reducción de la portadora.

Emisión de banda lateral única y portadora reducida

(RR) Emisión de banda lateral única con reducción de la portadora, pero en un nivel que permite reconstituirla y emplearla para la demodulación.

Emisión de banda lateral única y portadora suprimida

(RR) Emisión de banda lateral única en la cual la portadora es virtualmente suprimida, no pudiéndose utilizar para la demodulación.

Emisión fuera de banda

(RR) Emisión en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la anchura de banda necesaria, resultante del proceso de modulación, excluyendo las emisiones no esenciales.

Emisión no esencial

(RR) Emisión en una o varias frecuencias situadas fuera de la anchura de banda necesaria, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmisión de la información correspondiente. Las emisiones armónicas, las emisiones parásitas, los productos de intermodulación y los productos de la conversión de frecuencia están comprendidos en las emisiones no esenciales, pero están excluidas las emisiones fuera de banda.

Emisiones no deseadas

(RR) Conjunto de las emisiones no esenciales y de las emisiones fuera de banda.

Enlace

(B13) Medio de telecomunicación de características específicas entre dos puntos.

NOTA – Un enlace se cualifica normalmente por la naturaleza del trayecto de transmisión o por su capacidad.

Ejemplos: radioenlace, enlace coaxial, enlace de banda ancha.

Enlace de conexión

(RR) Enlace radioeléctrico establecido desde una estación terrena situada en un emplazamiento dado hacia una estación espacial, o viceversa, por el que se transmite información para una radiocomunicación espacial de un servicio distinto del servicio fijo por satélite. El emplazamiento dado puede hallarse en un punto fijo especificado o en cualquier punto fijo dentro de zonas especificadas.

Enlace de contribución

(B13) Enlace para transmitir señales de radiodifusión sonora o televisión hacia un centro de producción de programas.

Enlace de distribución

(B13) Enlace para la transmisión de programas de radiodifusión sonora o televisión hacia los usuarios, generalmente procedentes de un centro de producción de programas, cuando no se prevé ningún tratamiento ulterior para elaborar el programa definitivo.

Enlace de distribución primaria

(B13) Parte de un enlace de distribución desde un centro de producción de programas hacia un centro emisor de radiodifusión o una cabecera de red de distribución por cable.

Enlace de distribución secundaria

(B13) Parte de un enlace de distribución desde una cabecera de red de distribución por cable hacia los usuarios.

Enlace multisatélite

(RR) Enlace radioeléctrico efectuado entre una estación terrena transmisora y una estación terrena receptora por medio de dos satélites por lo menos y sin ninguna estación terrena intermedia.

Un enlace multisatélite está formado por un enlace ascendente, uno o varios enlaces entre satélites y un enlace descendente.

Enlace por satélite

(RR) Enlace radioeléctrico efectuado entre una estación terrena transmisora y una estación terrena receptora por medio de un satélite.

Un enlace por satélite está formado por un enlace ascendente y un enlace descendente.

Espacio lejano

(RR) Región del espacio situada a una distancia de la Tierra igual o superior a 2×10^6 km.

Espectro radioeléctricos

(LOTEL) Es el conjunto de ondas electromagnéticas cuya frecuencia se fija convencionalmente por debajo de 3000 Ghz y que se propagan por el espacio sin guía artificial.

El espectro radioeléctrico se divide en bandas de frecuencia, que se designan por números enteros, e orden creciente. Las bandas de frecuencias constituyen el agrupamiento o conjunto de ondas radioeléctricas con límite superior e inferior definidos convencionalmente. Estas a su vez podrán estar divididas en sub-bandas.

Estación

(RR) Uno o más transmisores o receptores, o una combinación de transmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias, necesarios para asegurar un servicio de radiocomunicación, o el servicio de radioastronomía en un lugar determinado.

Las estaciones se clasificarán según el servicio en el que participen de una manera permanente o temporal.

Estación aeronáutica

(RR) Estación terrestre del servicio móvil aeronáutico.

En ciertos casos, una estación aeronáutica puede estar instalada, por ejemplo, a bordo de un barco o de una plataforma sobre el mar.

Estación costera

(RR) Estación terrestre del servicio móvil marítimo.

Estación de aeronave

(RR) Estación móvil del servicio móvil aeronáutico instalada a bordo de una aeronave, que no sea una estación de embarcación o dispositivo de salvamento.

Estación de aficionado

(RR) Estación del servicio de aficionados.

Estación de barco

(RR) Estación móvil del servicio móvil marítimo a bordo de un barco no amarrado de manera permanente y que no sea una estación de embarcación o dispositivo de salvamento.

Estación de base

(RR) Estación terrestre del servicio móvil terrestre.

Estación de comunicaciones a bordo

RR) Estación móvil de baja potencia del servicio móvil marítimo destinada a las comunicaciones internas a bordo de un barco, entre un barco y sus botes y balsas durante ejercicios u operaciones de salvamento, o para las comunicaciones dentro de un grupo de barcos empujados o remolcados, así como para las instrucciones de amarre y atraque.

Estación de embarcación o dispositivo de salvamento

(RR) Estación móvil del servicio móvil marítimo o del servicio móvil aeronáutico, destinada exclusivamente a las necesidades de los naufragos e instalada en una embarcación, balsa o cualquier otro equipo o dispositivo de salvamento.

Estación de frecuencias patrón y de señales horarias

(RR) Estación del servicio de frecuencias patrón y de señales horarias.

Estación de radioastronomía

(RR) Estación del servicio de radioastronomía.

Estación de radiobaliza de localización de siniestros

(RR) Estación del servicio móvil cuyas emisiones están destinadas a facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento.

Estación de radiodeterminación

(RR) Estación del servicio de radiodeterminación.

Estación de radiodifusión

(RR) Estación del servicio de radiodifusión.

Estación de radiofaro

(RR) Estación del servicio de radionavegación cuyas emisiones están destinadas a permitir a una estación móvil determinar su marcación o su dirección con relación a la estación de radiofaro.

Estación de radiogoniometría

(RR) Estación de radiodeterminación que utiliza la radiogoniometría.

Estación en plataforma a gran altitud

(RR) Estación situada sobre un objeto a una altitud de 20 a 50 km y en un punto nominal, fijo y especificado con respecto a la Tierra.

Estación espacial

(RR) Estación situada en un objeto que se encuentra, que está destinado a ir o que ya estuvo, fuera de la parte principal de la atmósfera de la Tierra.

Estación experimental

(RR) Estación que utiliza las ondas radioeléctricas para efectuar experimentos que pueden contribuir al progreso de la ciencia o de la técnica.
En esta definición no se incluye a las estaciones de aficionado.

Estación fija

(RR) Estación del servicio fijo.

Estación móvil

(RR) Estación del servicio móvil destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.

Estación móvil de radiolocalización

(RR) Estación del servicio de radiolocalización destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no especificados.

Estación móvil de radionavegación

(RR) Estación del servicio de radionavegación destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no especificados

Estación móvil terrestre

(RR) Estación móvil del servicio móvil terrestre que puede cambiar de lugar dentro de los límites geográficos de un país o de un continente.

Estación portuaria

(RR) Estación costera del servicio de operaciones portuarias.

Estación terrena

(RR) Estación situada en la superficie de la Tierra o en la parte principal de la atmósfera terrestre destinada a establecer comunicación:

- con una o varias estaciones espaciales; o
- con una o varias estaciones de la misma naturaleza, mediante el empleo de uno o varios satélites reflectores u otros objetos situados en el espacio.

Estación terrena aeronáutica

(RR) Estación terrena del servicio fijo por satélite, o, en algunos casos, del servicio móvil aeronáutico por satélite instalada en tierra en un punto determinado, con el fin de establecer un enlace de conexión en el servicio móvil aeronáutico por satélite.

Estación terrena costera

(RR) Estación terrena del servicio fijo por satélite o en algunos casos del servicio móvil marítimo por satélite instalada en tierra, en un punto determinado, con el fin de establecer un enlace de conexión en el servicio móvil marítimo por satélite.

Estación terrena de aeronave

(RR) Estación terrena móvil del servicio móvil aeronáutico por satélite instalada a bordo de una aeronave.

Estación terrena de barco

(RR) Estación terrena móvil del servicio móvil marítimo por satélite instalada a bordo de un barco.

Estación terrena de base

(RR) Estación terrena del servicio fijo por satélite o, en ciertos casos, del servicio móvil terrestre por satélite, situada en un punto determinado o en una zona determinada en tierra y destinada a asegurar el enlace de conexión del servicio móvil terrestre por satélite.

Estación terrena móvil

(RR) Estación terrena del servicio móvil por satélite destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.

Estación terrena móvil terrestre

(RR) Estación terrena móvil del servicio móvil terrestre por satélite capaz de desplazarse por la superficie, dentro de los límites geográficos de un país o de un continente.

Estación terrena terrestre

(RR) Estación terrena del servicio fijo por satélite o, en ciertos casos, del servicio móvil por satélite, situada en un punto determinado o en una zona determinada en tierra y destinada a asegurar el enlace de conexión del servicio móvil por satélite.

Estación terrenal

(RR) Estación que efectúa radiocomunicaciones terrenales.

Toda estación que se mencione en el presente Reglamento, salvo indicación expresa en contrario, corresponde a una estación terrenal.

Estación terrestre

(RR) Estación del servicio móvil no destinada a ser utilizada en movimiento.

Estación terrestre de radiolocalización

(RR) Estación del servicio de radiolocalización no destinada a ser utilizada en movimiento.

Estación terrestre de radionavegación

(RR) Estación del servicio de radionavegación no destinada a ser utilizada en movimiento.

Explotación dúplex

(RR) Modo de explotación que permite transmitir simultáneamente en los dos sentidos de un canal de telecomunicación².

Explotación semidúplex

(RR) Modo de explotación simplex en un extremo del circuito de telecomunicación y de explotación dúplex en el otro².

Explotación simplex

(RR) Modo de explotación que permite transmitir alternativamente, en uno u otro sentido de un canal de telecomunicación, por ejemplo, mediante control manual².

NOTA² : Por lo general, la explotación dúplex y la explotación semidúplex de un canal de radiocomunicación requieren el empleo de dos frecuencias: la explotación simplex puede hacerse con una o dos frecuencias.

Facsimil

(B13) Forma de telecomunicación destinada a la reproducción a distancia de un documento gráfico en forma de otro documento gráfico geoméricamente similar al original

Facsimil

(RR) Forma de telegrafía que permite la transmisión de imágenes fijas, con o sin medios tonos, con miras a su reproducción en forma permanente.

Frecuencia característica

(RR) Frecuencia que puede identificarse y medirse fácilmente en una emisión determinada. Una frecuencia portadora puede designarse, por ejemplo, como una frecuencia característica

Frecuencia de referencia

(RR) Frecuencia que ocupa una posición fija y bien determinada con relación a la frecuencia asignada. La desviación de esta frecuencia con relación a la frecuencia asignada es, en magnitud y signo, la misma que la de la frecuencia característica con relación al centro de la banda de frecuencias ocupada por la emisión

Ganancia de una antena

(RR) Relación generalmente expresada en decibelios, que debe existir entre la potencia necesaria a la entrada de una antena de referencia sin pérdidas y la potencia suministrada a la entrada de la antena en cuestión, para que ambas antenas produzcan, en una dirección dada, la misma intensidad de campo, o la misma densidad de flujo de potencia, a la misma distancia. Salvo que se indique lo contrario, la ganancia se refiere a la dirección de máxima radiación de la antena. Eventualmente puede tomarse en consideración la ganancia para una polarización especificada.

Según la antena de referencia elegida se distingue entre:

la ganancia isótropa o absoluta (G_i) si la antena de referencia es una antena isótropa aislada en el espacio; la ganancia con relación a un dipolo de media onda (G_d) si la antena de referencia es un dipolo de media onda aislado en el espacio y cuyo plano ecuatorial contiene la dirección dada; la ganancia con relación a una antena vertical corta (G_v) si la antena de referencia es un conductor rectilíneo mucho **más corto que un cuarto** de longitud de onda y perpendicular a la superficie de un plano perfectamente conductor **que contiene la dirección dada**

Haz orientable de la antena del satélite

(RR) Haz de antena de satélite cuya puntería puede modificarse.

Inclinación de una órbita (de un satélite de la Tierra)

(RR) Ángulo determinado por el plano que contiene una órbita y el plano del ecuador terrestre.

Información

(B13) Inteligencia o conocimiento capaz de ser representado en formas adecuadas para comunicación, almacenamiento o procesamiento.

NOTA – La información puede ser representada, por ejemplo, por signos, símbolos, imágenes o sonidos

Interfaz

(B13) Límite entre dos sistemas o entre dos partes de un mismo sistema, que se define por la especificación de características apropiadas, usualmente con el propósito de asegurar la compatibilidad de formatos, de funciones, de señales y de interconexión en el límite.

NOTA – Un interfaz puede definirse, por ejemplo, en una conexión de clavija y zócalo, en la abertura de una antena o entre capas de un sistema jerárquico.

Interferencia

(RR) Efecto de una energía no deseada debida a una o varias emisiones, radiaciones, inducciones o sus combinaciones sobre la recepción en un sistema de radiocomunicación, que se manifiesta como degradación de la calidad, falseamiento o pérdida de la información que se podría obtener en ausencia de esta energía no deseada.

Interferencia aceptada³

(RR) Interferencia, de nivel más elevado que el definido como interferencia admisible, que ha sido acordada entre dos o más administraciones sin perjuicio para otras administraciones.

Interferencia admisible³

(RR) Interferencia observada o prevista que satisface los criterios cuantitativos de interferencia y de compartición que figuran en el presente Reglamento o en Recomendaciones UIT-R o en acuerdos especiales según lo previsto en el presente Reglamento.

NOTA³: Los términos "interferencia admisible" e "Interferencia aceptada" se utilizan en la coordinación de asignaciones de frecuencia entre admisibles.

Interferencia perjudicial

(RR) Interferencia que compromete el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad, o que degrada gravemente, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de un servicio de radiocomunicación explotado de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones (CS).

Línea de abonado, bucle de abonado

(B13) Enlace entre el equipo situado en los locales de un abonado y el centro de telecomunicación que proporciona los servicios requeridos.

(Tentativa de) llamada (por un usuario)

(B13) Secuencia de operaciones efectuadas por el usuario de una red de telecomunicación para tratar de comunicar con el usuario, terminal o servicio deseado.

NOTA – Esta definición es ligeramente distinta de la correspondiente a este mismo término “tentativa de llamada”, que figura en la Recomendación P.10 (§ 21 “Descripción de las comunicaciones telefónicas”)

Modulación

(B13) Proceso por el que una magnitud característica de una oscilación u onda, sigue las variaciones de una señal o de otra oscilación u onda.

NOTA – La modulación puede ser intencional o no intencional

Multiplexación

(B13) Proceso reversible destinado a reunir señales de varias fuentes distintas dando una señal compuesta única, para la transmisión por un canal de transmisión común; este proceso equivale a dividir el canal común en distintos canales para transmitir señales independientes en el mismo sentido.

Numeración

(LOTEL) Es la representación unívoca, a través de identificadores, de los equipos terminales de redes de telecomunicaciones, elementos de redes de telecomunicaciones, o a redes de telecomunicaciones en sí mismas.

Onda de polarización dextrógira (en el sentido de las agujas del reloj)

(RR) Onda polarizada, elíptica o circularmente, en la que, para un observador que mira en el sentido de la propagación, el vector campo eléctrico gira en función del tiempo, en un plano fijo cualquiera normal a la dirección de propagación, en el sentido dextrógiro, es decir, en el mismo sentido que las agujas de un reloj.

Onda de polarización levógira (en el sentido contrario al de las agujas del reloj)

(RR) Onda polarizada, elíptica o circularmente, en la que, para un observador que mira en el sentido de la propagación, el vector campo eléctrico gira en función del tiempo, en un plano fijo cualquiera normal a la dirección de propagación, en el sentido levógiro, es decir, en sentido contrario al de las agujas de un reloj.

Ondas radioeléctricas u ondas hertzianas

(RR) Ondas electromagnéticas, cuya frecuencia se fija convencionalmente por debajo de 3 000 GHz, que se propagan por el espacio sin guía artificial.

Órbita

(RR) Trayectoria que describe, con relación a un sistema de referencia especificado, el centro de gravedad de un satélite o de otro objeto espacial, por la acción principal de fuerzas naturales, fundamentalmente las de gravitación.

Órbita de los satélites geoestacionarios

(RR) La órbita de un satélite geosincrónico cuya órbita circular y directa se encuentra en el plano del ecuador de la Tierra.

Periodo (de un satélite)

(RR) Intervalo de tiempo comprendido entre dos pasos consecutivos de un satélite por un punto característico de su órbita.

Portadora

(B13) Oscilación u onda, usualmente periódica, alguna de cuyas características es obligada por modulación a seguir las variaciones de una señal o de otra oscilación

Portadora (componente)

(B13) En una oscilación u onda modulada, componente espectral de frecuencia igual a la de la oscilación u onda periódica antes de la modulación.

Potencia

(RR) Siempre que se haga referencia a la potencia de un transmisor radioeléctrico, etc., ésta se expresará, según la clase de emisión, en una de las formas siguientes, utilizando para ello los símbolos convencionales que se indican:

–potencia en la cresta de la envolvente (PX o pX);

–potencia media (PY o pY);

–potencia de la portadora (PZ o pZ).

–Las relaciones entre la potencia en la cresta de la envolvente, la potencia media y la potencia de la portadora, para las distintas clases de emisión, en condiciones normales de funcionamiento y en ausencia de modulación, se indican en las Recomendaciones UIT-R que pueden tomarse como guía para determinar tales relaciones.

En las fórmulas, el símbolo p indica la potencia en vatios y el símbolo P la potencia en decibelios relativa a un nivel de referencia.

Potencia de la portadora (de un transmisor radioeléctrico)

(RR) La media de la potencia suministrada a la línea de alimentación de la antena por un transmisor durante un ciclo de radiofrecuencia en ausencia de modulación.

Potencia en la cresta de la envolvente (de un transmisor radioeléctrico)

(RR) La media de la potencia suministrada a la línea de alimentación de la antena por un transmisor en condiciones normales de funcionamiento, durante un ciclo de radiofrecuencia, tomado en la cresta más elevada de la envolvente de modulación.

Potencia isotrópica radiada equivalente (p.i.r.e.)

(RR) Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotrópica en una dirección dada (ganancia isotrópica o absoluta).

Potencia media (de un transmisor radioeléctrico)

(RR) La media de la potencia suministrada a la línea de alimentación de la antena por un transmisor en condiciones normales de funcionamiento, evaluada durante un intervalo de tiempo suficientemente largo comparado con el periodo correspondiente a la frecuencia más baja que existe realmente como componente en la modulación.

Potencia radiada aparente (p.r.a.) (en una dirección dada)

(RR) Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a un dipolo de media onda en una dirección dada.

Potencia radiada aparente referida a una antena vertical corta (p.r.a.v.) (en una dirección dada)

(RR) Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena vertical corta en una dirección dada.

Puerta (de una red)

(B13) Punto por el que pueden entrar las señales en una red o salir de ella.

Radar

(RR) Sistema de radiodeterminación basado en la comparación entre señales de referencia y señales radioeléctricas reflejadas o retransmitidas desde la posición a determinar.

Radar primario

(RR) Sistema de radiodeterminación basado en la comparación entre señales de referencia y señales radioeléctricas reflejadas desde la posición a determinar.

Radar secundario

(RR) Sistema de radiodeterminación basado en la comparación entre señales de referencia y señales radioeléctricas retransmitidas desde la posición a determinar.

Radiación (radioeléctrica)

(RR) Flujo saliente de energía de una fuente cualquiera en forma de ondas radioeléctricas, o esta misma energía.

Radio

(RR) Término general que se aplica al empleo de las ondas radioeléctricas.

Radioalineación de descenso

(RR) Dispositivo de orientación en sentido vertical que forma parte de un sistema de aterrizaje con instrumentos y que indica la desviación vertical de la aeronave con relación al trayecto óptimo de descenso.

Radioalineación de pista

(RR) Dispositivo de orientación en sentido horizontal que forma parte de un sistema de aterrizaje con instrumentos y que indica la desviación horizontal de la aeronave con relación al trayecto óptimo de descenso, según el eje de la pista de aterrizaje.

Radioaltímetro

(RR) Equipo de radionavegación instalado a bordo de una aeronave o de un vehículo espacial, que permite determinar la altura a que se encuentra la aeronave o el vehículo espacial sobre la superficie de la Tierra u otra superficie.

Radioastronomía

(RR) Astronomía basada en la recepción de ondas radioeléctricas de origen cósmico.

Radiobaliza

(RR) Transmisor del servicio de radionavegación aeronáutica que radia verticalmente un haz de configuración especial, destinado a facilitar datos de posición a la aeronave.

Radiobaliza de localización de siniestros por satélite

(RR) Estación terrena del servicio móvil por satélite cuyas emisiones están destinadas a facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento.

Radiocomunicación

(RR) Toda telecomunicación transmitida por ondas radioeléctricas (CS) (CV).

Radiocomunicación espacial

(RR) Toda radiocomunicación que utilice una o varias estaciones espaciales, uno o varios satélites reflectores u otros objetos situados en el espacio.

Radiocomunicación terrenal

(RR) Toda radiocomunicación distinta de la radiocomunicación espacial o de la radioastronomía.

Radiodeterminación

(RR) Determinación de la posición, velocidad u otras características de un objeto, u obtención de información relativa a estos parámetros, mediante las propiedades de propagación de las ondas radioeléctricas.

Radiodifusión

(B13) Radiocomunicación unilateral cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general. Estas emisiones pueden comprender programas radiofónicos, programas de televisión u otro género de informaciones.

NOTA – En el lenguaje habitual, tanto en español como en francés, a menudo se utiliza la palabra "radiodifusión" con el sentido restrictivo de radiodifusión sonora.

Radiodifusión de televisión

(B13) Radiodifusión de programas visuales con las señales de sonido asociadas.

Radiodifusión sonora

(B13) Radiodifusión de programas únicamente radiofónicos.

Radiogoniometría

(RR) Radiodeterminación que utiliza la recepción de ondas radioeléctricas para determinar la dirección de una estación o de un objeto.

Radiolocalización

(RR) Radiodeterminación utilizada para fines distintos de los de radionavegación.

Radiomedida

(RR) Telemedida realizada por medio de las ondas radioeléctricas.

Radionavegación

(RR) Radiodeterminación utilizada para fines de navegación, inclusive para señalar la presencia de obstáculos

Radiosonda

(RR) Transmisor radioeléctrico automático del servicio de ayudas a la meteorología, que suele instalarse en una aeronave, globo libre, paracaídas o cometa, y que transmite datos meteorológicos.

Radiotelegrama

(RR) Telegrama cuyo origen o destino es una estación móvil o una estación terrena móvil, transmitido, en todo o en parte de su recorrido, por las vías de radiocomunicación del servicio móvil o del servicio móvil por satélite.

Recepción comunal (en el servicio de radiodifusión por satélite)

(RR) Recepción de las emisiones de una estación espacial del servicio de radiodifusión por satélite con instalaciones receptoras que en ciertos casos pueden ser complejas y comprender antenas de mayores dimensiones que las utilizadas para la recepción individual y destinadas a ser utilizadas:

- por un grupo del público en general, en un mismo lugar; o
- mediante un sistema de distribución que dé servicio a una zona limitada.

Recepción individual (en el servicio de radiodifusión por satélite)

(RR) Recepción de las emisiones de una estación espacial del servicio de radiodifusión por satélite con instalaciones domésticas sencillas y, en particular, aquellas que disponen de antenas de pequeñas dimensiones

Red de satélite

(RR) Sistema de satélites o parte de un sistema de satélites que consta de un solo satélite y de las estaciones terrenas asociadas.

Red de telecomunicación

(B13) Conjunto de medios para proporcionar servicios de telecomunicación entre cierto número de ubicaciones donde el equipo proporciona acceso a esos servicios.

Relación de protección (R.F.)

(RR) Valor mínimo, generalmente expresado en decibelios, de la relación entre la señal deseada y la señal no deseada a la entrada del receptor, determinado en condiciones especificadas, que permite obtener una calidad de recepción especificada de la señal deseada a la salida del receptor.

Satélite

(RR) Cuerpo que gira alrededor de otro cuerpo de masa preponderante y cuyo movimiento está principalmente determinado, de modo permanente, por la fuerza de atracción de este último.

Satélite activo

(RR) Satélite provisto de una estación destinada a transmitir o retransmitir señales de radiocomunicación.

Satélite geoestacionario

(RR) Satélite geosincrónico cuya órbita circular y directa se encuentra en el plano ecuatorial de la Tierra y que, por consiguiente, está fijo con respecto a la Tierra; por extensión, satélite que está aproximadamente fijo con respecto a la Tierra.

Satélite geosincrónico

(RR) Satélite de la Tierra cuyo periodo de revolución es igual al periodo de rotación de la Tierra alrededor de su eje.

Satélite reflector

(RR) Satélite destinado a reflejar señales de radiocomunicación.

Secuencia asignada

(RR) Centro de la banda de frecuencias asignada a una estación.

Seguimiento espacial

(RR) Determinación de la órbita, velocidad o posición instantánea de un objeto en el espacio por medio de la radiodeterminación, con exclusión del radar primario, con el propósito de seguir los desplazamientos del objeto.

Sensor activo

(RR) Instrumento de medida utilizado en el servicio de exploración de la Tierra por satélite o en el servicio de investigación espacial mediante el cual se obtiene información por emisión y recepción de ondas radioeléctricas.

Sensor pasivo

(RR) Instrumento de medida utilizado en el servicio de exploración de la Tierra por satélite o en el servicio de investigación espacial mediante el cual se obtiene información por recepción de ondas radioeléctricas de origen natural.

Señal

(B13) Fenómeno físico en el cual pueden variar una o más características para representar información.

NOTA – El fenómeno físico puede ser, por ejemplo, una onda electromagnética o una onda acústica, y la característica puede ser un campo eléctrico, una diferencia de potencial o una presión acústica.

Separación de la frecuencia

(B13) Modificación intencional y de reducido valor de una frecuencia, por motivos distintos de la modulación.

NOTA – Una separación de la frecuencia puede efectuarse por ejemplo para evitar o reducir una interferencia.

Servicio de aficionados

(RR) Servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnica con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.

Servicio de aficionados por satélite

(RR) Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el servicio de aficionados.

Servicio de ayudas a la meteorología

(RR) Servicio de radiocomunicación destinado a las observaciones y sondeos utilizados en meteorología, con inclusión de la hidrología.

Servicio de exploración de la Tierra por satélite

(RR) Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrenas y una o varias estaciones espaciales que puede incluir enlaces entre *estaciones espaciales* y en el que:

Se obtiene información sobre las características de la Tierra y sus fenómenos naturales, incluidos datos relativos al estado del medio ambiente, por medio de sensores activos o de sensores pasivos a bordo de satélites de la Tierra; se reúne información análoga por medio de plataformas situadas en el aire o sobre la superficie de la Tierra; dichas informaciones pueden ser distribuidas a estaciones terrenas dentro de un mismo sistema; puede incluirse asimismo la interrogación a las plataformas.

Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su explotación.

Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias

(RR) Servicio de radiocomunicación para la transmisión de frecuencias especificadas, de señales horarias, o de ambas, de reconocida y elevada precisión, para fines científicos, técnicos y de otras clases, destinadas a la recepción general.

Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias por satélite

(RR) Servicio de radiocomunicación que utiliza estaciones espaciales situadas en satélites de la Tierra para los mismos fines que el servicio de frecuencias patrón y de señales horarias.

Este servicio puede incluir también los enlaces de conexión necesarios para su explotación.

Servicio de investigación espacial

(RR) Servicio de radiocomunicación que utiliza vehículos espaciales u otros objetos espaciales para fines de investigación científica o tecnológica.

Servicio de meteorología por satélite

(RR) Servicio de exploración de la Tierra por satélite con fines meteorológicos.

Servicio de movimiento de barcos

(RR) Servicio de seguridad, dentro del servicio móvil marítimo, distinto del servicio de operaciones portuarias, entre estaciones costeras y estaciones de barco, o entre estaciones de barco, cuyos mensajes se refieren únicamente a los movimientos de los barcos.

Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de correspondencia pública.

Servicio de operaciones espaciales

(RR) Servicio de radiocomunicación que concierne exclusivamente al funcionamiento de los vehículos espaciales, en particular el seguimiento espacial, la telemida espacial y el telemando espacial.

Estas funciones serán normalmente realizadas dentro del servicio en el que funcione la estación espacial.

Servicio de operaciones portuarias

(RR) Servicio móvil marítimo en un puerto o en sus cercanías, entre estaciones costeras y estaciones de barco, o entre estaciones de barco, cuyos mensajes se refieren únicamente a las operaciones, movimiento y seguridad de los barcos y, en caso de urgencia, a la salvaguardia de las personas.

Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de correspondencia pública.

Servicio de radioastronomía

(RR) Servicio que entraña el empleo de la radioastronomía.

Servicio de radiocomunicación

(RR) Servicio definido en esta sección que implica la transmisión, la emisión o la recepción de *ondas radioeléctricas* para fines específicos de telecomunicación. Todo servicio de radiocomunicación que se mencione en el presente Reglamento, salvo indicación expresa en contrario, corresponde a una *radiocomunicación terrenal*.

Servicio de radiodeterminación

(RR) Servicio de radiocomunicación para fines de radiodeterminación.

Servicio de radiodeterminación por satélite

(RR) Servicio de radiocomunicación para fines de radiodeterminación, y que implica la utilización de una o más estaciones espaciales.

Este servicio puede incluir también los *enlaces de conexión* necesarios para su funcionamiento.

Servicio de radiodifusión

(RR) Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género (CS).

Servicio de radiodifusión por satélite

(RR) Servicio de radiocomunicación en el cual las señales emitidas o retransmitidas por estaciones espaciales están destinadas a la recepción directa por el público en general.

En el servicio de radiodifusión por satélite la expresión «recepción directa» abarca tanto la recepción individual como la recepción comunal.

Servicio de radiolocalización

(RR) Servicio de radiodeterminación para fines de radiolocalización.

Servicio de radiolocalización por satélite

(RR) Servicio de radiodeterminación por satélite utilizado para la radiolocalización. Este servicio puede incluir asimismo los *enlaces de conexión* necesarios para su explotación.

Servicio de radionavegación

(RR) Servicio de radiodeterminación para fines de radionavegación.

Servicio de radionavegación aeronáutica

(RR) Servicio de radionavegación destinado a las aeronaves y a su explotación en condiciones de seguridad.

Servicio de radionavegación aeronáutica por satélite

(RR) Servicio de radionavegación por satélite en el que las estaciones terrenas están situadas a bordo de aeronaves.

Servicio de radionavegación marítima

(RR) Servicio de radionavegación destinado a los barcos y a su explotación en condiciones de seguridad.

Servicio de radionavegación marítima por satélite

(RR) Servicio de radionavegación por satélite en el que las estaciones terrenas están situadas a bordo de barcos.

Servicio de radionavegación por satélite

(RR) Servicio de radiodeterminación por satélite para fines de radionavegación.

También pueden considerarse incluidos en este servicio los *enlaces de conexión* necesarios para su explotación.

Servicio de seguridad

(RR) Todo servicio radioeléctrico que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la seguridad de la vida humana y la salvaguardia de los bienes.

Servicio entre satélites

Servicio de radiocomunicación que establece enlaces entre satélites artificiales.

Servicio especial

(RR) Servicio de radiocomunicación no definido en otro lugar de la presente sección, destinado exclusivamente a satisfacer necesidades determinadas de interés general y no abierto a la correspondencia pública.

Servicio fijo

(RR) Servicio de radiocomunicación entre puntos fijos determinados.

Servicio fijo por satélite

(RR) Servicio de radiocomunicación entre estaciones terrenas situadas en emplazamientos dados cuando se utilizan uno o más satélites; el emplazamiento dado puede ser un punto fijo determinado o cualquier punto fijo situado en una zona determinada; en algunos casos, este servicio incluye enlaces entre satélites que pueden

realizarse también dentro del servicio entre satélites; el servicio fijo por satélite puede también incluir enlaces de conexión para otros servicios de radiocomunicación espacial.

Servicio móvil

(RR) Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones bases o entre estaciones móviles (CV).

Servicio móvil aeronáutico

(RR) Servicio móvil entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, en el que también pueden participar las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.

Servicio móvil aeronáutico (OR)**

(RR) Servicio móvil aeronáutico destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.

Servicio móvil aeronáutico (OR)] por satélite**

(RR) Servicio móvil aeronáutico por satélite destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.

Servicio móvil aeronáutico (R)*

(RR) Servicio móvil aeronáutico reservado a las comunicaciones aeronáuticas relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

Servicio móvil aeronáutico (R)* por satélite

(RR) Servicio móvil aeronáutico por satélite reservado a las comunicaciones relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

NOTA: ******(OR): fuera de ruta

*****(R): en rutas.

Servicio móvil aeronáutico por satélite

(RR) Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de aeronaves; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

Servicio móvil marítimo

(RR) Servicio móvil entre estaciones costeras y estaciones de barco, entre estaciones de barco, o entre estaciones de comunicaciones a bordo asociadas; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

Servicio móvil marítimo por satélite

(RR) Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas a bordo de barcos; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento y las estaciones de radiobaliza de localización de siniestros.

Servicio móvil por satélite: Servicio de radiocomunicación

(RR) Entre *estaciones terrenas móviles* y una o varias *estaciones espaciales* o entre *estaciones espaciales* utilizadas por este servicio; o entre *estaciones terrenas móviles* por intermedio de una o varias *estaciones espaciales*.

También pueden considerarse incluidos en este servicio los *enlaces de conexión* necesarios para su explotación.

Servicio móvil terrestre

(RR) Servicio móvil entre estaciones de base y estaciones móviles terrestres o entre estaciones móviles terrestres.

Servicio móvil terrestre por satélite

(RR) Servicio móvil por satélite en el que las estaciones terrenas móviles están situadas en tierra.

Servicio Universal

(LOTEL) Es el conjunto definido de servicios de telecomunicaciones que los operadores están obligados a prestar a los usuarios para brindarles estándares mínimos de penetración, acceso, calidad y asequibilidad económica con independencia de la localización geográfica.

Simplex, semidúplex

(B13) Designa o pertenece a un método de funcionamiento en el que la información se puede transmitir en cualquiera de los dos sentidos aunque no simultáneamente, entre dos puntos.

Sistema adaptativo

(RR) Sistema de radiocomunicación que varía sus características radioeléctricas en función de la calidad del canal.

Sistema de aterrizaje con instrumentos (ILS)

(RR) Sistema de radionavegación que proporciona a las aeronaves, inmediatamente antes de su aterrizaje y en el curso de éste, una orientación horizontal y vertical, y una indicación, en ciertos puntos fijos, de la distancia hasta el punto de referencia de aterrizaje.

Sistema de satélites

(RR) Sistema espacial que comprende uno o varios satélites artificiales de la Tierra.

Sistema espacial

(RR) Cualquier conjunto coordinado de estaciones terrenas, de estaciones espaciales, o de ambas, que utilicen la radiocomunicación espacial para determinados fines.

Telealarma

(B13) Alerta de un punto central por telecomunicación cuando se produce una situación o evento no deseado.

Telecomunicación

(RR) Toda transmisión, *emisión* o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos (CS).

Telecomunicaciones

Teleconferencia

(B13) Conferencia entre dos o más participantes situados en dos o más lugares diferentes y que utilizan facilidades de telecomunicación.

Telecontrol

(B13) Control de equipo operacional a distancia utilizando una combinación de teledirigido y telemando.

Teledifusión (Broadcasting)

(B13) Forma de telecomunicación unidireccional, destinada a un gran número de usuarios que dispongan de instalaciones de recepción apropiadas, efectuada por medios radioeléctricos o redes de cables.

NOTA – Cuando en inglés se emplea la palabra “broadcasting” sin calificarla, ha de entenderse que se trata de “broadcasting by radio” salvo que del contexto se desprenda claramente lo contrario.

Ejemplos: Radiodifusión sonora o radiodifusión de imágenes, videografía difundida, difusión de señales horarias o de avisos a los navegantes, difusión de noticias por las agencias de prensa.

Telefonía

(B13) Forma de telecomunicación destinada principalmente al intercambio de información por medio de la palabra.

NOTA – Ésta es la definición que figura en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) (RR 117, MOD).

Telefonía

(RR) Forma de telecomunicación destinada principalmente al intercambio de información por medio de la palabra (CS 1017).

Telegrafía

(B13) Forma de telecomunicación en la cual las informaciones transmitidas están destinadas a ser registradas a la llegada en forma de documento gráfico; estas informaciones pueden presentarse en ciertos casos en otra forma o registrarse para una utilización ulterior.

NOTA 1 – Un documento gráfico es un soporte de información en el cual se registra de forma permanente un texto escrito o impreso o una imagen fija, y que es posible clasificar y consultar.

NOTA 2 – La telegrafía no incluye la televisión o la videografía.

NOTA 3 – Además, en el Convenio y en el Reglamento de Radiocomunicaciones figura la siguiente restricción: “A los efectos del Reglamento de Radiocomunicaciones, no obstante, y mientras no se especifique lo contrario, el término telegrafía tendrá el significado siguiente: Forma de telecomunicación para la transmisión de escritos por medio de un código de señales” (RR 111, extracto).

Telegrafía por desplazamiento de frecuencia

(RR) Telegrafía por modulación de frecuencia en la que la señal telegráfica desplaza la frecuencia de la onda portadora entre valores predeterminados.

Telegrafía ¹

(RR) Forma de telecomunicación en la cual las informaciones transmitidas están destinadas a ser registradas a la llegada en forma de documento gráfico; estas informaciones pueden representarse en ciertos casos de otra forma o almacenarse para una utilización ulterior (CS 1016).

NOTA¹ : Documento gráfico es todo soporte de información en el cual se registra de forma permanente un texto escrito o impreso o una imagen fija y que es posible clasificar y consultar.

Telegrama

(RR) Escrito destinado a ser transmitido por telegrafía, para su entrega al destinatario. Este término comprende también el radiotelegrama, salvo especificación en contrario (CS).

En esta definición, el término telegrafía tiene el mismo sentido general que el definido en el Convenio.

Teleguiaje

B13) Guía y control a distancia por telecomunicación de un vehículo móvil.

Teleinformática

(B13) Asociación de técnicas de telecomunicación y de informática para el tratamiento de información a distancia.

Telemando

(B13) Transmisión de señales para iniciar, modificar o terminar a distancia funciones de un equipo.

Telemando

(RR) Utilización de las telecomunicaciones para la transmisión de señales destinadas a iniciar, modificar o detener a distancia el funcionamiento de los dispositivos de un equipo.

Telemando espacial

(RR) Utilización de las radiocomunicaciones para la transmisión de señales radioeléctricas a una estación espacial destinadas a iniciar, modificar o detener el funcionamiento de los dispositivos de un equipo situado en el objeto espacial asociado, incluida la estación espacial.

Telemática (servicio de)

(B13) Servicios de telecomunicación que complementan los servicios telegráficos o telefónicos tradicionales, utilizando generalmente técnicas de teletratamiento para permitir que el usuario reciba o envíe información pública o privada, o efectúe operaciones tales como la consulta de ficheros, reservas, o transacciones comerciales o bancarias.

Son ejemplos de servicios de telemática los siguientes: facsímil, teletex, videografía, telescritura.

NOTA – Los servicios de telemática no incluyen la radiodifusión de programas sonoros o de televisión.

Telemedida/ Telemetría

(RR) Aplicación de las telecomunicaciones que permite indicar o registrar automáticamente medidas a cierta distancia del instrumento de medida.

Telemida espacial

(RR) Telemida utilizada para la transmisión, desde una estación espacial, de resultados de mediciones efectuadas en un vehículo espacial, con inclusión de las relativas al funcionamiento del vehículo espacial.

Telescritura

(B13) Forma de telecomunicación para transmitir información gráfica tal como está escrita o dibujada manualmente y para producir simultáneamente una reproducción en un terminal distante en una pantalla o en alguna otra forma.

NOTA – En los casos en los que la reproducción en el extremo receptor adopta la forma de documento gráfico, puede emplearse en francés el término “*téléautographie*”.

Telesupervisión

(B13) Observación a distancia por telecomunicación de procesos industriales, equipos de explotación, fenómenos naturales o individuos.

Teletex (Servicio)

(B13) Servicio de telemática para la transmisión de textos por telegrafía que ofrece posibilidades suplementarias para apoyar al servicio télex, en particular otras funciones de las máquinas de escribir y la posibilidad de tratamiento de textos a distancia.

NOTA – Los términos “*teletex*” y “*teletexto*” designan dos conceptos diferentes

Teletexto, videografía radiodifundida;

(B13) Videografía en la que la información se difunde utilizando los medios de transmisión de la televisión destinada al público, pudiendo elegir el usuario la parte de esa información que le interesa si posee el equipo adecuado.

NOTA 1 – La información puede transmitirse simultáneamente con imágenes ordinarias de televisión.

NOTA 2 – Los términos “*teletexto*” y “*teletex*” se refieren a dos conceptos distintos.

Nota de la Secretaría – En el § 3.1 del Informe 802 del CCIR, la Comisión de Estudio 11 del CCIR ha establecido la siguiente definición de “*servicio de teletexto*”: “*Servicio de radiodifusión de datos digitales que pueden transmitirse bien sea integrados en la estructura de una señal de televisión analógica o utilizando métodos de modulación digital. El servicio está destinado primordialmente a la visualización de textos o de material gráfico en forma bidimensional, reconstruidos a partir de datos codificados, en la pantalla de receptores de televisión debidamente equipados*”.

Televisión

(B13) Forma de telecomunicación destinada a la transmisión de señales que representan escenas, cuyas imágenes se reproducen en una pantalla a medida que se reciben.

NOTA 1 – Las señales recibidas pueden almacenarse para la subsiguiente presentación de la imágenes en una pantalla.

NOTA 2 – La principal aplicación de esta técnica es la *teledifusión de imágenes para el público en general o un público determinado* y la palabra “*televisión*” se emplea a menudo sin calificaciones para describir esta aplicación. La misma técnica se emplea también para fines industriales, científicos, médicos o para otros propósitos; tales aplicaciones se denominan a menudo “*televisión de circuito cerrado*”.

Televisión

(RR) Forma de telecomunicación que permite la transmisión de imágenes no permanentes de objetos fijos o móviles.

Televisión de imágenes fijas

(B13) Televisión en la que el intervalo de tiempo entre la presentación de una imagen y la presentación de una versión actualizada de la misma o de una nueva imagen que forma parte de una secuencia, rebasa generalmente en un factor apreciable, el intervalo usual de tiempo entre imágenes.

NOTA – La cuestión de si la televisión de imágenes fijas incluye algunos de los modos de teletexto (videografía radiodifundida) (véase el § II. 1.20), continúa en estudio.

Télex (Servicio)

(B13) Servicio telegráfico que permite a los abonados comunicar directamente y temporalmente entre sí por medio de aparatos aritméticos y circuitos de telecomunicación de una red pública de telecomunicación.

Temperatura de ruido equivalente de un enlace por satélite

(RR) Temperatura de ruido referida a la salida de la antena receptora de la estación terrena que corresponda a la potencia de ruido de radiofrecuencia que produce el ruido total observado en la salida del enlace por satélite, con exclusión del ruido debido a las interferencias provocadas por los enlaces por satélite que utilizan otros satélites y por los sistemas terrenales.

Terminal (de telecomunicación)

(B13) Equipo conectado a una red de telecomunicación para proporcionar acceso a uno o más servicios específicos.

NOTA – El término puede calificarse para indicar el tipo de servicio o de usuario, por ejemplo "terminal de datos", "terminal de abonado".

Tiempo Universal Coordinado (UTC)

(RR) Escala de tiempo basada en el segundo (SI), definida en la Recomendación UIT-R TF.460-5.

Para la mayoría de los fines prácticos asociados con el Reglamento de Radiocomunicaciones, el UTC es equivalente a la hora solar media en el meridiano origen (0° de longitud), anteriormente expresada en GMT.

Tolerancia de frecuencia

(RR) Desviación máxima admisible entre la frecuencia asignada y la situada en el centro de la banda de frecuencias ocupada por una emisión, o entre la frecuencia de referencia y la frecuencia característica de una emisión.

La tolerancia de frecuencia se expresa en millonésimas o en hertzios.

Transmisión

(B13) Transferencia de información de un punto a otro u otros, por medio de señales.

NOTA 1 – La transmisión puede hacerse directa o indirectamente con o sin almacenamiento intermedio.

NOTA 2 – Se desaconseja el empleo en inglés del término "transmission" en el sentido de "emission" en radiocomunicaciones, y de "sending".

Transmisión de datos

(B13) Transferencia de datos de un lugar a otro por telecomunicación.

NOTA – Se desaconseja el empleo del término “transmisión de datos” en el sentido de “comunicación de datos”.

Transmisor de socorro de barco

(RR) Transmisor de barco para ser utilizado exclusivamente en una frecuencia de socorro, con fines de socorro, urgencia o seguridad.

Trayecto de transmisión

(B13) Trayecto que sigue una señal en su transmisión entre dos puntos.

Unidireccional, unilateral

(B13) Perteneciente a un enlace en el que la transferencia de información de usuarios es posible en un sentido solamente, fijado previamente.

NOTA – No se debe utilizar ese término para describir el sentido en que se establece la llamada.

Vehículo espacial

(RR) Vehículo construido por el hombre y destinado a salir fuera de la parte principal de la atmósfera terrestre.

Vías Generales de Telecomunicaciones

(LOTEL) Son los elementos que permiten emplazar los medios físicos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Videoconferencia

(B13) Teleconferencia en la cual los participantes están conectados por circuitos de televisión que permiten la transmisión de imágenes animadas además de la transmisión de la palabra y de documentos gráficos.

Videofonía de imágenes fijas

(B13) Videofonía en la que el intervalo de tiempo entre la presentación de una imagen y la presentación de una versión actualizada de la misma, o de una nueva imagen que forma parte de una secuencia, rebasa (generalmente en un factor apreciable) el intervalo usual de tiempo entre imágenes.

Videofonía, videotelefonía

(B13) Asociación de la telefonía y de la televisión, que permite a los usuarios verse mutuamente durante su conversación telefónica.

Videografía

(B13) Forma de telecomunicación en la cual se transmite información, en general en forma de datos digitales, para permitir principalmente su selección y su presentación al usuario en forma de datos gráficos en una pantalla, por ejemplo, la pantalla de un receptor de televisión.

NOTA. El servicio de teletex y las diversas formas de telegrafía no son formas de videografía.

Videotex, videografía interactiva; Videotex

(B13) Videografía en la que se utiliza una red de telecomunicación para la transmisión de las demandas del usuario y recepción de los mensajes obtenidos en respuesta.

Videotex, videografía interactiva; Videotex

(B13) Videografía en la que se utiliza una red de telecomunicación para la transmisión de las demandas del usuario y recepción de los mensajes obtenidos en respuesta.

Zona de puntería efectiva (de un haz orientable de la antena del satélite)

(RR) Zona de la superficie de la Tierra dentro de la cual se apunta el haz orientable de la antena del satélite. Puede haber varias zonas de puntería efectiva separadas a las que se apunta un solo haz orientable de la antena del satélite.

4. BIBLIOGRAFÍA

LOTEL: Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

B13: Recomendación UIT-T B.13.

RR: Reglamento de Radiocomunicaciones.

NOTA: Cuando no se indique la procedencia de la definición, se considera que es una definición propia de esta norma.

Participaron en la elaboración de esta norma los siguientes profesionales:

Alonzo Alvarez, Antonio Castaldi, Ismael Díaz, José Guerra, Javier Moreno, Jorge Castro, Emilio Patner, Diógenes Marcano, Vicente Tanasi, Manuel Oliveros, Jan de Kok, Antonio Paredes, William Brin y Keyla Soteldo.

**COVENIN
3620:2001**

**CATEGORÍA
E**

CODELECTRA

Comité de Electricidad de Venezuela

**Av. Sucre Los Dos Caminos, Centro Parque
Boyacá, Torre Centro, Piso 5, Oficina 51, Caracas.**

Teléfonos: 285-28-67177-74 Fax: 285-47-87

E-mail: codelectra@codelectra.org

Página Web: w.w.w.codelectra.org

**ICS: 01.040.33;33.020
ISBN: 980-06-2773-1**

**RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.**

Descriptores: Telecomunicación, comunicación, vocabulario de la telecomunicación.